

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 273.

Habiendo desaparecido del pueblo de Comillas y casa de sus padres la niña Concha Moreno Ibañez, de 14 años de edad, soltera, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, morena, nariz negra, ojos negros, cejas idem, boca regular, viste a estilo del país; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de esta autoridad procedan á la busca y captura de dicha joven, poniéndola á mi disposición caso de ser habida.

Santander 17 de Octubre de 1888.

El Gobernador interino,
Manuel García Obregon.

Circular número 274.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villadargos, provincia de Leon, el preso de tránsito Antonio Gomez Castilla, de 40 á 45 años de edad, estatura regular, color moreno pálido, ojos negros saltones, cara clara, viste americana, chaleco y pantalón de lanilla color ce-

niza, sombrero alto redondo, ala corta, zapato bajo; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho fugado, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Santander 17 de Octubre de 1888.

El Gobernador interino,
Manuel García Obregon.

SECCION DE FOMENTO

MONTES

Circular número 275.

El día 29 del corriente, y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Gobierno de provincia y el Ayuntamiento de Santa María de Cayon una segunda subasta doble y simultánea para la enajenación de 900 piés de roble del monte Rucabado del pueblo de Lloreda, bajo las mismas bases, condiciones y tipo de 6.830 pesetas que la anterior.

Las proposiciones que se hagan habrán de atemperarse al modelo inserto en el Boletín oficial de la provincia, número 66, de fecha 21 de Setiembre último.

Santander 18 de Octubre de 1888.

El Gobernador interino,
Manuel García Obregon.

Anuncios oficiales.

Anuncio.

DON EUGENIO QUINTANAL Y ALVAREZ, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Luena.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo que dispone la instrucción vigente sobre el procedimiento de apremio y á fin de hacer efectivos los adeudos á los fondos municipales de este Ayuntamiento, con que aparezca en descubierto don Paulino Gomez y Gonzalez, en calidad de segundo con-

tribuyente, como Recaudador de contribuciones que fué en este Municipio en el año 1883 á 84, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles del mismo que le han sido embargados y que á continuación se expresan: Pesetas.

1 Una tierra titulada la

«Empresa», en el barrio de Seldelacarrera, de este término municipal, destinada á maiz, de cabida seis áreas diez y seis centiáreas, tasada en trescientas pesetas. 300

2 Otra tierra titulada Haza Negra en el mismo barrio y destinada al mismo fruto, de cabida seis áreas diez y seis centiáreas, tasada en doscientas cuarenta pesetas. 240

3 Otra id. titulada la Portilla en dicho barrio, de cabida de seis áreas diez y seis centiáreas, tasada en cien pesetas. 160

4 Otra id. titulada la Isiya en dicho término, de cabida tres áreas ochocentiáreas, tasada en cien pesetas. 100

5 Un prado destinado á yerba y cria de árboles, titulado Prado Alejandro, en dicho barrio de Seldelacarrera, tasado en ciento setenta y cinco pesetas. 175

6 Otro á yerba titulado Sel del Vallejo en dicho término, de cabida doce áreas treinta y dos centiáreas, tasado en doscientas pesetas. 200

7 Otro id. titulado la Chufra en id., de un área cincuenta y cuatro centiáreas, tasado en cien pesetas. 100

8 Ocho id. titulado la Isiya en id. de doce

áreas treinta y dos centiáreas, tasado en trescientas veinte pesetas. 320

9 Otro id. titulado la Jerrota en id., de seis áreas diez y seis centiáreas, tasado en ciento veinte pesetas. 120

10 Otro prado erial titulado Mirones, producto yerba y rozo, de nueve áreas veinte y cuatro centiáreas, tasado en cincuenta pesetas. 50

11 Otro id. á lo mismo en id., de nueve áreas veinte y cuatro centiáreas, tasado en cincuenta y cuatro pesetas. 54

12 Otro destinado á árboles de cria en id., de doce áreas veinte y cuatro centiáreas, tasado en cuarenta pesetas. 40

13 Otro id. Los Pontones, á id. en id., de un área cincuenta y cuatro centiáreas, tasado en veinte pesetas. 20

14 Otro id. La Canaleja, á yerba en id., de tres áreas veinte y cuatro centiáreas, tasado en quince pesetas. 15

15 Otro id. Sel de Vallejo á id. en id., de nueve áreas veinte y cuatro centiáreas, tasado en quince pesetas. 75

16 Otro La Canaleja destinado á árboles de cria en id., tasado en diez pesetas. 10

17 Siete árboles castaños en terreno del común en dicho barrio de Sel del Vallejo, tasados en veintidós pesetas. 22

18 Una casa habitación que mide trescientos veintidós piés y consta de dos pisos, tasada en

mil pesetas. 1000

Suma la tasacion tres mil pesetas. 3000

La subasta tendrá lugar en las salas capitulares de este Ayuntamiento el día veinte y ocho del corriente, de diez á doce de su mañana, siendo admisibles todas las posturas que cubran las dos terceras partes del valor señalado á dichos bienes y á condicion de que el rematante entregará por vía de anticipo en el acto mismo de la adjudicacion el importe de esta; advirtiéndose además que en la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto los títulos de propiedad que el dueño de aquella hubiere presentado sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se descontará del precio de la adjudicacion los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores

Luna y Octubre doce de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde Presidente, Eugenio Quintanal.—El Comisionado, P. Gutierrez.

DON MANUEL PANDO HAYA, Juez municipal de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual á las diez de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta de una vaca que se halla en custodia en el pueblo de Adal de este distrito en casa de D. Rafael Hara Pumarejo, la que ha sido tasada en sesenta pesetas, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, cuya venta tendrá lugar en el pórtico de la iglesia de Cicero.

Bárcena de Cicero á 13 de Octubre de 1888.—Manuel Pando.—Roman del Castillo.

Ayuntamiento de Villafufre.

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1884 á 1885 y 1885 á 1886 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, dentro de los cuales todo vecino puede examinarlas y formular sobre ellas por escrito sus observaciones.

Villafufre 15 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Sebastian Barquin.

Ayuntamiento de Los Corrales.

En el pueblo de Somahoz, de este término municipal, se halla prendado y puesto en custodia por haberle cogido causando daños en la vega de dicho pueblo, un novillo de las señas siguientes: edad como de cuatro años, colorado, con la gama caída de nacimiento, pero bien puesta, algo acerante y ojera oscura. No tiene marco alguno; únicamente se notan algunas señales en las costillas como de haber sido apaleado.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerle previo pago de daños y gastos.

Los Corrales 17 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Providencias judiciales.

DON GASPAR SORDO GONZALEZ, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la villa de Llanes y su partido.

Certifico: que en dicho Juzgado y á mi testimonio, se propuso por el Procurador don Benigno Pola, á nombre de don Pedro Ruiz Gorostizaga, vecino y del comercio de Panes, Concejo de Peñamellera, una demanda ejecutiva contra don Manuel Rio Linares, que lo es de Abandames, en dicho Concejo, sobre reclamacion de pesetas, en la que se embargaron varias fincas al deudor; y dirigido al señor Registrador de la propiedad de este partido el mandamiento que preceptua el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo devolvió con la oportuna certificacion, en la que se hace constar que algunas de dichas fincas se hallaban embargadas á solicitud de los hijos de Pedraja, Sociedad mercantil sucesora y causahabiente de don Aureliano de la Pedraja, vecino que fué de Santander, y otras hipotecadas á favor del mismo.

En expresada demanda, por providencia de veintuno de Setiembre último, se mandó dirigir y dirigió exhorto al Juzgado de primera instancia de dicha ciudad para hacer saber al don Aureliano, ó á la Sociedad mercantil sucesora de este, el estado de la ejecucion para que, si les convenia, intervinieran en el avalúo y subasta de las fincas á su favor hipotecadas; pero como de las diligencias practicadas por el mencionado Juzgado de Santander resultara que aquellos habian cambiado de domicilio, ignorándose su actual paradero, por providencia de hoy se mandó hacer la notificacion al susodicho don Aureliano, sus sucesores en la Sociedad ó sus herederos, en la forma que ordena el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley citada, previniéndoles que de no comparecer en autos dentro de nueve dias les parará el perjuicio que proceda.

Y para que lo acordado llegue á conocimiento del repetido D. Aureliano, sus sucesores en la Sociedad ó sus herederos, pongo la presente que con el visto bueno del Sr. Juez de este partido, firmo en Llanes á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Gaspar Sordo Gonzalez.—V.º B.º —Avelino Alvarez y Perez.

DON JOSE FREIJO LOPEZ, Teniente de Infantería, Fiscal de causas del batallon Depósito de Santoña número 131, y de la causa seguida de orden del Excelentísimo señor Capitán general del distrito, contra el recluta del remplazo de 1887, **Juan Setien Gomez**, por no haberse presentado para ser destinado á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Setien Gomez, recluta del remplazo de 1887, natural de Llanes (Asturias), vecindado en San Roque de Riomiera, provincia de Santander, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, hijo de Manuel y de Generosa, soltero, de veinte años de edad, de oficio ganadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire toscó y de estatura un metro setecientos veinticinco milímetros, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, compa-

rezca en el cuartel del Sur de esta plaza á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo señor Capitán general del distrito se le sigue con motivo de no haberse presentado para ser destinado al servicio de las armas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto, requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Setien Gomez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con la seguridad debida al cuartel del Sur de esta plaza á mi disposicion, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Freijo.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago saber: que el día veinte y cuatro del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado varios muebles y efectos de botica tasados en ciento ochó pesetas cuarenta y cinco céntimos y además la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa radicante en el pueblo de Santa Cruz, señalada con el número veinte y nueve de gobierno, que la habita en la actualidad D. Manuel Terán Martinez: consta de piso bajo, principal y desvan y linda por el frente ó Este donde tiene su entrada camino real, al Sur ó izquierda entrando carretera del pueblo, Norte ó derecha y trasera ó espalda prado de la misma pertenencia, cuyo prado con el solar que ocupa la casa destinada mide veinte y tres áreas y veinte y siete céntimas de tierra, de las que corresponden á dicha casa once metros y treinta y dos centímetros de frente y nueve con ochenta y siete de fondo y lo restante al prado; lindando al Este con la casa referida, al Oeste D. Alejandro Vela Nuñez, por el Sur D. José Quevedo y por el Norte tierra de la Religion del Arbejal, tasada en seis mil quinientas pesetas 6.500

Cuyo bienes pertenecen á D. Angel Mantecon Saiz, vecino de Santa Cruz y ausente en ignorado paradero, y se venden para pagar cantidad de reales que adeuda á D. Lucas Gomez Diaz, vecino de dicho pueblo; advirtiéndose que los raices se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa

del Juzgado el diez por ciento de su tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Muñoz.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

DON FERNANDO LAVIN CASALIS, Juez municipal de la ciudad de Santander é interino de primera instancia por ascenso del propietario.

Por el presente hago saber: que por don Antonio Cavedes é Incera, vecino de esta capital, se ha deducido ante este Juzgado la correspondiente demanda de solicitud de que se le incluya en el censo electoral por hallarse comprendido en el número cuarto del artículo diez y nueve de la ley electoral para Diputados á Cortes; y admitida que ha sido la demanda se hace público por medio del presente y término de veinte dias á los efectos del artículo veinte y ocho de referida ley.

Dado en Santander á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—F. Lavin Casalis.—Ante mí, Benigno Velasco.

DON FERNANDO LAVIN CASALIS, Juez municipal de esta ciudad ejerciendo la jurisdiccion ordinaria vacante.

Por el presente edito se hace saber: Que á instancia del Procurador Reguera en representacion de los síndicos del concursado D. Joaquin Bolado se sacan á pública licitacion y remate por la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas, los muebles y libros depositados en poder de aquel y que podrán verse en la Escribanía del que refrenda, hallándose detallados y tasados en el expediente relativo, cuya subasta tendrá lugar el día veintinueve del corriente y hora de las once de la mañana en la sala audiencia del Juzgado, sita en Cañadío, uno tercero, debiendo consignar en la mesa del Juzgado los que quieran tomar parte en la subasta ó acreditarse haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasacion y no podrán hacerse posturas inferiores á las dos terceras partes de la misma.

Santander trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—F. Lavin Casalis.—P. S. M., Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibido con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Se cede un gabinete amueblado con asistencia ó sin ella. No es casa de huéspedes. En esta imprenta se darán más detalles á la persona que le convenga.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4

NÚM. 56 = REINOSA (1)

NÚM. 56 = REINOSA (1)

EFFECTOS PÚBLICOS Ó VALORES EN PAPEL DEL ESTADO.

NOMBRES de los pueblos á quienes pertenecen.	CLASE de los valores.	SERIE y numeración de los mismos.	CAPITAL que representan. Pesetas. Ets.	INTERESES que se pagan anualmente. Pesetas. Cts.	ESTADO actual de la conversión y liquidación.	SUMAS realizadas. Pesetas. Cts.	SUMAS pendientes de cobro. Pesetas. Cts.	SITIO donde se hallan depositados los valores y nombre del apoderado ó Administrador.	FIANZA prestada por el mismo.	CANTIDADES que como intereses se incluyen en el presupuesto.	OBSERVACIONES
Reinosa.	Inscripciones del 4 por 100 perpetuo.	603 805 4 021 1 570	3.919 98 79.296 87 784 59 376 98	3 375 13	Convertidas.	13.600	»	» En Santander, en poder de don Modesto Martin.	»	3.375	
Idem.	Obligaciones del ferrocarril de Alar á Santander.	45.281 hasta el 15.315 y 45.557.	17.100	1.026	Idem.	4.104	»	» En el Banco de Santander.	»	1.026	
Idem.	Títulos de la Deuda perpetua.	66.995 al 66.998. 15.227 21.944 11.488	2.000 2.500 5.000 25.000	1.380	Idem.	5.520	»	» Idem.	»	1.380	
Idem.	Amortizable.	Serie A números 71.665 al 71.670.	3.000	120	Idem.	480	»	» Idem.	»	120	

NOTA.—Advertida la corporacion respecto á las medidas oportunas para la seguridad de estos valores.

NÚM. 57 = REOCIN

Puente de San Miguel.	Inscripcion de beneficencia.	1 851	2.176 52	87 06	Con vertida en Julio de 1883.	348 24	43 52	En Santander, en poder de don Modesto Martin	»	»	El producto se entrega al pueblo interesado y este suele ingresarle en fondos municipales para atender á la beneficencia general.
Puente de San Miguel.	Inscripcion de bienes propios.	6 908	16.744 94	669 79	Idem	2.679 16	334 89	Idem.	»	»	Los intereses de estos valores se entregan á los pueblos mencionados en proporcion á lo que cada uno representa, y los emplean en plantíos, mejora de carreteras, reparacion de fuentes, abrevaderos, etcétera, etcétera.
Barcenaciones, Quijas, Carranceja, Cerrazo, Veguilla, Helguera. Los mismos pueblos citados.	Carta de pago de la caja de Depósitos.	34	6.000	240	Idem.	960	120	Idem.	»	»	

NOTA.—Se ha prevenido á la corporacion la necesidad de atender á la seguridad de estos efectos.

(1) Véase el Balance oficial de ayer.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

IMPUESTO DE MINAS.

1 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO.

ESTADO demostrativo de las relaciones que, en cumplimiento del art. 4.º de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, han presentado en esta Administración varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del año económico actual, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	LEY.	CANTIDAD del mineral extraído.		VALOR en boca de mina el quintal.		IMPORTE total.
				Quintales	Kilos	Pesetas	Úts.	
Real Compañía Asturiana.	Varias de Reocin.	Calamina.	45 por 100	60.600	»	4	»	242 400
La misma.	Idem.	Plomo.	55 al 60 por 100	2.170	»	7	»	15.190
La misma.	Varias de Udías.	Calamina.	40 por 100	7.130	»	3	»	21.390
La misma.	Varias de Comillas.	Idem.	40 por 100	7.170	»	3	»	21.510
D. Juan Bailey Davies.	Anita y Trinidad.	Hierro.	50 por 100	540.000	»	»	22 1/2	121 500
Juan Bailey Davies ó Compañía Setares.	Ceferina é Industria.	Idem.	50 por 100	350.000	»	»	25	87 500
Rufino Incera.	Deseada.	Idem.	50 por 100	4.000	»	»	30	1.200
José Mac-Leman.	Chiton 2.º y otras dos.	Idem.	55 por 100	10.000	»	»	30	3.000
Juan Dubeda.	Esperanza y otras dos.	Idem.	45 al 52 por 100	7.000	»	»	20	1.400
Sociedad Hugh Lyle Smyth y Eduardo Paul.	Antonia.	Idem.	55 por 100	5.700	»	»	20	1.140
D.ª Juliana Pineda Dou.	Pepita y Más Pepita.	Idem.	50 por 100	12.000	»	»	25	3.000
D. Telesforo Fernandez Castañeda.	La Luisiana.	Lignito.	»	1.520	»	»	30	456
Sres. William Baird y Compañía.	Desengaño y otras tres.	Hierro.	50 por 100	142.300	»	»	30	42.690
Sociedad Providencia.	Aurora y Enclavada.	Zinc.	35 por 100	4.315	50	2	»	8.631
La misma.	Almazora.	Idem.	25 por 100	1.435	»	1	»	1.435
La misma.	Suerte Vista.	Blenda.	48 por 100	1.927	»	2	»	3.854
Sociedad Esperanza.	Demasia á Ultima de Andara.	Zinc.	47 por 100	2.715	»	1	80	4.887
La misma.	Superior.	Idem.	35 por 100	13.600	55	2	»	27.201
La misma.	Atrevimiento.	Idem.	25 por 100	6.150	»	1	»	6.150
La misma.	Suerte.	Blenda.	48 por 100	1.012	50	2	»	2.025
Sociedad The Cantabrian Copper Mines Limited.	Idem.	Idem.	46 por 100	310	»	1	80	558
D. Fernando Calderon de la Barca.	Desengaño y otras cinco.	Cobre.	»	440	»	4	50	1.980
Sociedad Salinera Montañesa.	Primera y otras tres.	Calamina.	45 por 100	1.500	»	3	50	5.250
D. Fausto Sanchez Lamadrid.	Ramon.	Sal comun.	»	1.600	»	3	»	4.800
	1.º, 2.º, 3.º y 4.º Imposibles.	Idem.	»	50	»	4	»	200
TOTALES.				1.184.645	55			629.347

Santander 17 de Octubre de 1888.

El Administrador,
DIONISIO LEON.